



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 59992**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Julian Andres Peñaranda Martinez, Cristian Fabian Peñaranda Martinez, Silvia Rosa Martinez Almarales, Jose Miguel Peñaranda Martinez** contra la **Sala De Casacion Civil De La Corte Suprema De Justicia**, radicado único No. **110010205000202000653-00**, resolvió: **Admitir y ordenó:** 1. Córrese traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa, escrito que deberá remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese al trámite a las partes y los intervinientes del recurso de revisión número 2014-01756- 00 y del proceso ordinario civil 2005-00103-00, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de dos (2) días allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquéllos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados. 5. Requíerese a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a la Sala Civil del Tribunal Superior de Antioquia y al Juzgado Civil del Circuito de Turbo, para que en el término de los dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, envíen al correo institucional [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co), un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias criticadas en el escrito de tutela. 6. Se reconoce personería al abogado Orlando de Jesús González Roldán, identificado con la cédula ciudadanía n.º 70.119.716 y con tarjeta profesional n.º 85.487 del C. S. de la J., como apoderado de la parte accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** dentro de los procesos de recurso de revisión número 2014-01756- 00 y del proceso ordinario civil 2005-00103-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 27 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 27 de Julio de 2020 a las 5:00 p.m.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral